

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14558 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 001024/2013 - K sobre declaración de concurso de la mercantil Montesinos Transitos, S.L., con domicilio en calle San Fernando, 32 bajo Alicante y C.I.F. número B-03367265, se ha dictado Auto de fecha 09-04-14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la apertura de la fase de liquidación.

2.- Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Se declara la disolución de la mercantil concursada, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en lo que sea parte.

4.- Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5.- Preséntese por la Administración Concursal en el plazo de 10 días el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC, debiendo contener una enumeración de todos los activos reflejados en el inventario con su valoración liquidatoria y las formas concretas propuestas en cada caso para su realización

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Publico Concursal, en el tablón de anuncios de este Juzgado, en extracto en el "BOE" de forma gratuita e inscribábase en el Registro Mercantil.

Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios/mandamientos vía telemática, informática y electrónica, entréguese al/a procurador/a del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándola a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. En caso de incumplimiento o demora le pararan los perjuicios que procedan, incluida la responsabilidad disciplinaria prevista la legislación orgánica y procesal.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación ante este Juzgado (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de Veinte días.

Y para que sirva de publicación en el "B.O.E.", expido el presente en

Alicante, 9 de abril de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140018873-1